



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

NIT: 0511-010611-001-9

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 150 SOLICITUD 128-2017 / 24-07-2017 / RESP. /28-08-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del

día veintiocho de agosto de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE RECEPCIONÓ VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A NOMBRE DE SONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHACÓN Y JAIME ALBERTO LÓPEZ, QUIENES EN CALIDAD DE CIUDADANOS, HACEN LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS QUE LITERALMENTE DICE: a) COPIA DEL REGISTRO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN TRAMITADAS POR ESA OFICINA HASTA LA FECHA (SEGÚN ARTÍCULO 50, LITERAL "F" DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA). SI ESTA DISPONIBLE, PEDIMOS QUE LA COPIA DEL REGISTRO SEA PROPORCIONADA EN FORMATO DIGITAL PROCESABLE (EXCEL, CSV U OTRO SIMILAR), Y QUE CADA ÍTEM AL MENOS CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD, INFORMACIÓN SOLICITADA, FECHA Y REFERENCIA DE LA RESOLUCIÓN FINAL (POR EJEMPLO, ENTREGA DE INFORMACIÓN COMPLETA, DENEGADA, RESERVADA O CONFIDENCIAL), ES A PARTIR DEL AÑO 2012, FECHA QUE ENTRO EN VIGENCIA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HASTA EL AÑO EN CURSO (2017). b) DETALLE DE RECURSOS DE APELACIÓN Y DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CONTRA DE ESA MUNICIPALIDAD HASTA LA FECHA. POR CADA RECURSO DE APELACIÓN INDICAR AL MENOS EL NÚMERO DE REFERENCIA ASIGNADO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ASUNTO, ES A PARTIR DEL AÑO 2012, FECHA QUE ENTRO EN VIGENCIA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HASTA EL AÑO EN CURSO (2017). c) DETALLE DE PROCESOS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RELACIONADOS CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LOS QUE LA MUNICIPALIDAD SEA PARTE, SI ES QUE EXISTE ALGUNO A LA FECHA. SI ES POSIBLE, POR CADA RESOLUCIÓN INDICAR EL NÚMERO DE REFERENCIA ASIGNADO POR LA SALA Y EL ASUNTO. La Suscrita Oficial de Información,

CONSIDERA:

2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión en archivos digitales existentes; y gestiones internas ante la Unidad de Gestión Documental y Archivo; para la recopilación de la información solicitada.